

Quito, 12 de Marzo del 2014.

INFORME DE COMISARIO

A los señores accionistas de la sociedad anónima MAXIANDINA CONSTRUCTORA S.A. MAXCONS

En cumplimiento de las disposiciones legales contempladas en el Art. 321 de la ley de Compañías del Ecuador, he revisado el Balance General de la sociedad MAXIANDINA CONSTRUCTORA S.A. MAXCONS al 31 de diciembre del año 2013 y el Estado de Resultados por el año terminado a esa fecha.

Estos estados financieros son responsabilidad de la compañía y mi responsabilidad es emitir el informe sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

Mi revisión fue diseñada y realizada para obtener certeza razonable, incluyendo el examen, a base de pruebas de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluyo también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas a la gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

En mi opinión, los Estados Financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de MAXIANDINA CONSTRUCTORA S.A. MAXCONS al 31 de Diciembre del 2013, los resultados de sus operaciones y los cambios en su posición financiera durante el año terminado a esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y con normas prácticas contables establecidas o autorizados por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y el Servicio de Rentas Internas.

Mi revisión fue hecha con el propósito de formarme la opinión descrita en el párrafo anterior. En mi calidad de comisario he verificado también en cumplimiento de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF'S PYMES, por lo que se han elaborado dos estados financieros adicionales; Estado de Cambios en el Patrimonio ,Estado Flujo de Efectivo y Notas Explicativas al 31 de diciembre del 2013.

Se verifico el cumplimiento de normas legales, estatutarias y las resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas y directorio de MAXIANDINA CONSTRUCTORA S.A. MAXCONS; así como el manejo de los correspondientes libros de actas, de acciones y de accionistas; sobre los cuales, en mi opinión no existieron aspectos de importancia que llamaran mi atención ya que es una compañía nueva, la administración de la compañía ha tomado en cuenta las resoluciones impartidas por la Junta General y el Directorio en todos sus aspectos.

Atentamente,


Armando Báez Valencia.
Reg. 17-4495